



Expediente:	2026/1752V
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/1752V.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO (TECNICO DE DEPORTES) POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Técnico de Deportes, a jornada completa por un plazo de nueve meses, para atender la acumulación de tareas que se ha originado en la Sección municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de conformidad con el Informe emitido por el Educador Físico.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto y considerando la posibilidad de nombramiento de personal funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), y dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo, a saber, el exceso o acumulación de tareas por un periodo máximo de nueve meses.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Educador Físico, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024001532 de 11 de abril de 2024, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender necesidades urgentes de incorporación de personal temporal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base octava de las bases generales de las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo publicadas en el BORM N°. 96 de 28 abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica novena de esta convocatoria que aparece publicada en el BORM N° 295, de 23 de diciembre de 2022.

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando las tablas salariales establecidas en la modificación del convenio del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Alhama (BORM N° 141, 21 de junio de 2023), cuyos importes han sufrido actualizaciones conforme a la sucesiva normativa estatal dictada en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/02/2026, con n° de referencia 2026/97 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del nombramiento temporal de un/a funcionario/a interino/a para cubrir el puesto que a continuación se identifica durante nueve meses, por acumulación de tareas:

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	TÉCNICO DE DEPORTES		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CÓDIGO PUESTO	1.2.35.1
GRUPO	A	SUBGRUPO	A2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CD	20 -550,01	CE	691,70
SECCIÓN	DEPORTES		
JORNADA	COMPLETA		
CAUSA Y DURACIÓN	Exceso o acumulación de tareas por el plazo máximo de 9 meses (Art. 10.1.d Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público).		

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Educador Físico, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024001532, de 11 de abril de 2024, debiendo realizarse el aviso de oferta en los términos establecidos en la la base octava de las bases generales de las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo publicadas en el BORM N°. 96 de 28 abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica novena aplicable al procedimiento selectivo por el que se constituyó la lista de espera (BORM N° 295, de 23 de diciembre de 2022).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera vigente del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10- 2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]